

BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

Número 29

AÑO XXV

INDICE

	Página
ORDENANZA del Excmo Señor Alto Comisario de España en Marruecos y Gobernador General de las Plazas de Soberanía, modificando los artículos 4.º, 5.º y 9.º del Reglamento del Comité Económico Central	705
DISPOSICIONES DE LA ADMINISTRACION JALIFIANA.—Dahir autorizando la confección y contratación de una emisión de sellos para el Correo Aéreo de esta Zona de Protectorado, así como igualmente nombrando una Comisión que entienda en el referido concurso	706
Dahir aprobando el adicional de obra al proyecto de construcción del edificio para Hospital Civil de Villa Sanjurjo, por pesetas 16.297'09	707
Dahir habilitando los créditos necesarios para la ejecución de las obras públicas que se citan, con cargo al remanente del Plan de 1.928	708
Dahir prorrogando el presupuesto de la Zona para el cuarto trimestre del año en curso	708
Dahir fijando los sueldos de los Tenientes y Sargentos Provisionales y modificando los de los Alféreces Provisionales no procedentes de Brigada	717
Dahir cediendo gratuitamente a la Misión Franciscana Católica Española de Alcazarquivir el terreno Majzen que se cita	717
Dahir nombrando Kaid de la cabila de Beni Saïd (Yebala) al ilustre Fakih Mulai Mohamed Ben Sid Abdselam el Bakkali	718
Dahir disponiendo el cese de Mulai Ahmed Ben Sid Abdselam el Bakkali, en el cargo de Kaid de la cabila de Beni Saïd (Yebala)	718
Dahir comparando al personal de Kaides y Tropas Indígenas de la Mejaznia Marroquí en cuanto a haberes se refiere al personal similar de Fuerzas Regulares y Jalifianas	719
Dahir limitando a cinco el número de anualidades que pueden percibir los Kaides de Fuerzas Jalifianas por el concepto de premios de efectividad	719
ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS.—Secretaría General.—Personal.—Disposiciones de la Alta Comisaría	720
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Inspección de Higiene y Sanidad Pecuaria.—Boletín mensual de epizootias	722
DELEGACION DE FOMENTO.—Anuncio	722
Servicio de Minas.—Aviso	723

COMISION GESTORA DE HOSPITAL MILITAR DE LARA- CHE.—Añuncio	723
--	-----

ANEXO AL NUM. 29

ADMINISTRACION DE JUSTICIA —Edictos	460
Cédulas de citación	401
Cédulas de notificación	402
Cédulas de requerimiento	402
Requisitorias	404

400
401
402
403
404

TARIFA

Un año de suscripción... ..	18	pesetas
Número suelto, año corriente	1	—
Número suelto, año atrasado... ..	1'50	—

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales (tres inserciones).
Media plana... ..	45	— — —
Una plana, portadas..	150	— — —
Media plana ídem ...	75	— — —

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100	pesetas una inserción.
Media plana	50	— — —
Un cuarto de plana	25	— — —

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**ORDENANZA**

DE S. E. EL ALTO COMISARIO DE ESPAÑA EN MARRUECOS Y GOBERNADOR GENERAL DE LAS PLAZAS DE SOBERANIA, MODIFICANDO LOS ARTICULOS 4.º, 5.º Y 9.º DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ ECONOMICO CENTRAL

La importancia del cometido confiado al Comité Económico Central, hace necesario dar estabilidad a las Secciones que lo forman, proceder a una nueva distribución de las funciones asignadas a estas y concretar las correspondientes al Presidente de la Comisión Permanente con objeto de lograr una gestión más rápida y eficaz en pro de los intereses económicos de la Zona y de las Plazas de Soberanía de España en Marruecos.

Por cuanto antecede, los artículos 4.º, 5.º y 9.º del Reglamento del citado Comité Económico Central, inserto en el Boletín Oficial núm. 18 de 1937, se entenderán redactados en lo futuro como sigue:

ARTICULO 4.º—El Comité quedará constituido por tres Secciones y una Secretaría, dirigidas por el Presidente de la Comisión Permanente y llevarán los siguientes asuntos:

SECCION 1.ª—Ordenación de entrega de divisas y justificación de su empleo.

Ordenación de entrega en Hacienda de las divisas procedentes de exportaciones.

Cuenta de existencias de divisas con arreglo al parte diario que enviará el Servicio de Moneda de la Delegación de Hacienda.

Enlace con la Intendencia Militar y relaciones con las Juntas de vestuario del Ejército.

Fichero de importadores de divisas.

Fichero de exportadores e importadores con divisas.

Cuenta general de toda clase de concesión de divisas.

Rgistro de entrada y salida de documentos de la Sección.

Archivo de la Sección.

SECCION 2.ª—Informes comerciales y muestras.

Valoraciones de mercancías de la Zona o de importación o exportación. Costos e impuestos. Propuestas de desgravaciones. Vigilancia de tasas.

Estado diario de existencias de artículos de primera necesidad.

Abastecimiento de dichos artículos y su distribución por Regiones y Plazas de Soberanía.

Circulación de mercancías y su reglamentación.

Estudio e informe en el aspecto económico, de cuanto se relacione con la instalación de nuevas industrias y mejora de las existentes, especialmente de las manufacturadas derivadas de la agricultura, ganadería, pesca, etc.

Estudio e informe sobre concesión y liquidación de préstamos para semillas.

Pesas y medidas. Propiedad industrial.

Resúmenes estadísticos de importaciones, exportaciones, producción y consumo.

Turismo y propaganda.

Registro de entrada y salida de documentos de la Sección.

Archivo de la Sección.

SECCION 3.^a—Peticiónes de importaciones y exportaciones de todas las clases, que pasarán a informe previo de la Sección 2.^a, para su valoración, o de la 1.^a, cuando se trate de divisas. Devueltas por estas Secciones, informará dichas peticiónes para su resolución por la Comisión permanente.

Cuentas de compensación.

Comunicación a la Sección 1.^a de las divisas concedidas para importaciones o divisas a reintegrar por exportaciones.

Registro de importadores y exportadores. Cuenta particular de cada uno.

Recepción de los partes de entrada y salidas por las Aduanas.

Resumen mensual estadístico y valorado de las importaciones y exportaciones.

Registro de entrada y salida de documentos de la Sección. Fichero y archivo de la Sección.

La Secretaría, llevará el registro general de entrada y salida de documentos. El de entrada lo constituirá formando índice duplicado por cada grupo de documentos destinados a cada Sección, entregando una copia a la Sección respectiva, para que pueda constituir su registro parcial, y conservando la otra copia para formar el Registro general de entrada.

La salida de documentos se hará en forma análoga a la establecida anteriormente, entregando las Secciones al Secretario copia de índice de firma que le entreguen a tal efecto y conservando el original para formar el Registro de Salida de la Sección respectiva.

ARTICULO 5.^o—Las vacantes que se produzcan en lo sucesivo entre los Jefes de Sección, serán cubiertas mediante Concurso entre personal de las siguientes carreras: Intendente o profesor mercantil, Pericial de Aduanas e Intendencia Militar.

El Presidente del Comité designará un Vocal para que presida y forme con los tres Jefes de Sección, la Comisión Permanente.

El Presidente de la Comisión Permanente sustituirá al del Comité Económico Central en las ausencias y enfermedades de éste.

ARTICULO 9.^o—El Secretario pertenecerá al Cuerpo Administrativo de la Zona con la categoría de Jefe de Negociado.

El Secretario será el Jefe inmediato de todo el personal administrativo y subalterno de las oficinas del Comité. Procederá a la apertura de la corres-

pondencia; dará cuenta al Presidente de la Comisión Permanente de toda entrada y salida de documentos; distribuirá la entrada entre las distintas Secciones; recogerá de éstas la Salida; llevará el Registro General de entrada y salida de documentos y presentará al Presidente del Comité y a diario cuantos informes y documentos deba conocer y firmar. Estará a las órdenes inmediatas del Presidente del Comité, Presidente de la Comisión Permanente, y Jefes de Sección. Ordenará y presentará con sus antecedentes los asuntos a tratar por la Comisión Permanente o por el Pleno, y asistirá sin voz ni voto a las Sesiones, diaria o semanal que celebre uno y otra. Extenderá convocatorias para el Pleno y levantará Acta de sus Sesiones, que firmará con el Presidente del Comité.

Tetuán, 16 de octubre de 1937. - II Año Triunfal:—El Alto Comisario, JUAN BEIGBEDER.

Disposiciones de la Administración Jalifana

DAHIR AUTORIZANDO LA CONFECCION Y CONTRATACION DE UNA EMISION DE SELLOS PARA EL CORREO AEREO DE ESTA ZONA DE PROTECTORADO, ASI COMO IGUALMENTE NOMBRANDO UNA COMISION QUE ENTIENDA EN EL REFERIDO CONCURSO

Loor a Dios Unico.

Se hace saber por este Nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifana

Vista la conveniencia de proceder a la confección de una emisión de sellos para el Correo Aéreo de esta Zona de Protectorado. Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

ARTICULO 1.º—Se autoriza la confección y contratación de una emisión de sellos para el Correo Aéreo de esta Zona del Protectorado, los que serán puestos en circulación una vez sean recibidos en la Inspección de los Servicios de Correos.

ART. 2.º—Haciéndose preciso celebrar un concurso a fin de contratar la confección y entrega de la emisión de sellos a que se refiere el Artículo anterior, y vista la propuesta formulada por el Ilmo. Señor Delegado de Fomento,

Venimos en designar la Comisión que habrá de proceder al examen de las proposiciones presentadas al referido Concurso, y que será constituida por los señores que a continuación se expresan:

Presidente, D. Arturo Laciaustra Valdés, Delegado de Fomento; Vocales, D. Mariano Bertuchi, Inspector de Bellas Artes; D. Fermín Ochoa Vidorreta, Interventor de la Delegación de Fomento; D. Rafael Moreno Ruiz, Oficial del Cuerpo Administrativo, designado por la Delegación de Hacienda y D. Nicasio García Muriel, Inspector Jefe de los Servicios de Correos del Protectorado.

Dado en Tetuán, a 6 de Rayab de 1356 (correspondiente a 13 de septiembre de 1937.

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jefe Muley Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail,

Autorizando la confección y contratación de una emisión de sellos para el Correo Aéreo de esta Zona de Protectorado, así como igualmente nombrando una Comisión que entienda en el referido Concurso.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Tetuán, 13 de septiembre de 1937.—El Alto Comisario, **JUAN BEIG-BEDER.**

DAHIR APROBANDO EL EDICIONAL DE OBRA AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA HOSPITAL CIVIL DE VILLA SANJURJO, POR 16.297'09 PESETAS

Loor a Dios Unico.

Se hace saber por este Nuestro elevado escrito glorificado por Dios que vista la necesidad de llevar a cabo determinadas obras no previstas en el proyecto primitivo para la construcción del edificio de Hospital Civil de Villa Sanjurjo.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora,

HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

Queda aprobado el adicional de obra por un importe de 16.297'09 pesetas al proyecto para la construcción del edificio de Hospital Civil de Villa Sanjurjo.

Las obras serán ejecutadas por la misma contrata, ya que su valor supone una cantidad inferior al 20 por 100 del presupuesto que sirvió de base para la subasta.

El importe de 16.297'09 pesetas a que se eleva el presupuesto de dichas obras se cargará al remanente del crédito del Plan de Obras Públicas de 1928, a cuyo remanente revertió la baja de la subasta.

Ordenamos a los que esto leyeren obren a tenor de lo dispuesto sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 30 de Yumad 2.º de 1356 (correspondiente a 7 de septiembre de 1937.

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jefe Muley Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail,

Aprobando el adicional de obra al proyecto de construcción del edificio para Hospital Civil de Villa Sanjurjo, por pesetas 16.297'09.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Tetuán, 7 de septiembre de 1937.—El Alto Comisario, **JUAN BEIG-BEDER.**

DAHIR HABILITANDO LOS CREDITOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS QUE SE CITAN CON CARGO AL REMANENTE DEL PLAN DE 1928

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, glorificado por Dios, que siendo preciso llevar a cabo la ejecución de determinadas obras, convenientemente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora:

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Que con cargo al remanente del plan de Obras Públicas de 1928, se habiliten los siguientes créditos para las obras que a continuación se detallan:

1. ^a	Pista El Medek-Asifan, por pesetas...	300.000'00
2. ^a	Reconstrucción pista Melusa, por pesetas...	80.000'00
3. ^a	Reconstrucción pista Beni Ider, por pesetas...	90.000'00
4. ^a	Pistas Beniurriaguel, por pesetas...	400.000'00
5. ^a	Comunicaciones entre cabilas "Puentes Varios" ...	75.000'00
6. ^a	Proyecto de ueva planta para talleres sobre el barracón de cerámica de la Escuela de Artes Indígenas de Tetuán, por pesetas...	67.397'33
7. ^a	Ampliación edificio de Correos y Telégrafos de Tetuán por pesetas...	80.000'00

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación. Y la paz.

Tetuán, a 22 Rayab de 1356 (correspondiente al 29 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, habilitando los créditos necesarios para la ejecución de las obras públicas que se citan con cargo al remanente del Plan de 1.928. Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución. Tetuán, 29 de septiembre de 1937.--El Alto Comsario, JUAN BEIGBEDER.

DAHIR PRORROGANDO EL PRESUPUESTO DE LA ZONA PARA EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad de normalizar la vida económica de Majzen durante el cuarto trimestre del año gregoriano de 1937 y de conceder créditos para atender los servicios públicos en dicho período de tiempo.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

ARTICULO 1.º—Se conceden créditos para el cuarto trimestre de 1937 a cuyo efecto queda aprobado el adjunto estado letra A. por un importe total de 29.160,185'10 pesetas.

ARTICULO 2.º—Los remanentes de créditos de los tres trimestres anteriores se declaran incorporados a los respectivos artículos de este trimestre ya que los cuatro forman parte de un solo ejercicio económico, el de 1937.

ARTICULO 3.º—Continúan en vigor la autorización concedida por nuestros Dahirés de 3 de Kaada de 1355 (16 Enero 1937), 19 de Safar de 1356 (30 Abril 1937) y 21 de Rabia 2.º de 1356 (1.º Julio 1937) para la

exacción de contribuciones, rentas e impuestos.

ARTICULO 4.º—Sigue igualmente en vigor la autorización concedida en el Artículo 6.º de nuestro Dahir de 3 de Kaada de 1355 (16 Enero de 1937) y que se refiere al precio a que han de ser abonadas las raciones de pienso del ganado de Mehal-las, Guardia Jalifiana, Intervenciones y Mejaznias.

Dado en Tetuán a 11 de Chaaban de 1356 (correspondiente al 16 de Octubre de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo la prórroga del presupuesto para el cuarto trimestre del año en curso. Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.—Tetuán, 16 de Octubre de 1937.—El Alto Comisario.—*JUAN BEIGBEDER.*

RESUMEN DE LOS CREDITOS QUE EN CUMPLIMIENTO DEL DAHIR QUE DISPONE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO, HAN DE REGIR DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 1937:

CAP. ART.	CONCEPTOS	POR CAPS.	POR ARTS.
TITULO 1.º			
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ZONA			
Uº 1.º	Sostenimiento de empréstitos... ..	"	"
2.º	Intereses, amortización y gastos del Empréstito de la Zona... ..	1.930.512'50	
3.º	Intereses al 3 por 100 lote de 1937... ..	116.250'00	2.046.762'50
	Total del Título 1.º... ..		2.046.762'50
TITULO 2.º			
CASA JALIFIANA			
Uº 1.º	Mexuar... ..	185.000'00	
2.º	Servicio del Mexuar... ..	35.025'00	
3.º	Casa Militar... ..	5.187'50	
4.º	Material... ..	93.825'00	319.037'50
	Total del Título 2.º... ..		319.037'50
TITULO 3.º			
ALTA COMISARIA			
Uº 1.º	Alto Comisario... ..	21.250'00	
2.º	Secretaría particular... ..	2.000'00	
3.º	Secretaría Militar... ..	"	
4.º	Secretaría Diplomática... ..	10.800'00	
6.º	Personal Subalterno... ..	1.350'00	
7.º	Material... ..	101.302'00	136.702'00
	Total del Título 3.º... ..		136.702'00

CAP.	ART.	CONCEPTOS	POR CAPS.	POR ARTS.
------	------	-----------	-----------	-----------

TITULO 4.^o
SECRETARIA GENERAL

1. ^o	1. ^o	Servicio Central... ..	12.750'00	
	2. ^o	Personal de Secretaría... ..	1.500'00	
	3. ^o	Material... ..	16.550'00	30.800'00
2. ^o	U ^o	Cuerpo Administrativo... ..	458.750'00	458.750'00
3. ^o	U ^o	Museo Arqueológico y excavaciones	7.750'00	7.750'00
4. ^o	1. ^o	Turismo.--Personal... ..	"	"
	2. ^o	Material... ..	"	"
Adc.1. ^o	U ^o	Odq. mobiliario Hospedeía de Xauen	"	"
	2. ^o	U ^o Cuerpo de Porteros... ..	96.250'00	96.250'00
Ad.3. ^o		PARQUE DE AUTOMOVILES		
	1. ^o	Parque Central... ..	3.772'50	
	2. ^o	Cuerpo de conductores... ..	136.125'00	139.897'50
Adc.4. ^o		COMITE ECONOMICO CENTRAL		
	1. ^o	Personal... ..	13.442'50	
	2. ^o	Material... ..	9.000'00	22.442'50
		Total del Título 4.^o...		755.890'00

TITULO 5.^o
GRAN VIZIRIATO

1. ^o	1. ^o	Gran Viziriato... ..	8.400'00	
	2. ^o	Delegaciones del Gran Viziriato.....	23.694'00	
	3. ^o	Secretaría del Gran Viziriato... ..	13.165'00	
	4. ^o	Servicios... ..	22.350'00	67.609'00
2. ^o	1. ^o	Región de Yebala... ..	70.100'00	
	2. ^d	Id. Occidental... ..	81.600'00	
	3. ^o	Id. Gomara... ..	88.425'00	
	4. ^o	Id. Rif... ..	81.045'00	
	5. ^o	Id. Oriental... ..	73.725'00	
	6. ^b	Sueldos complementarios... ..	14.064'00	
	7. ^o	Material... ..	5.809'00	414.768'00
		Total del Título 5.^o...		482.377'00

TITULO 6.^o
JUSTICIA ISLAMICA

1. ^o	1. ^o	Administración Central... ..	6.000'00	
	2. ^o	Tribunal de apelación de Cheráa.....	14.460'00	
	3. ^o	Material... ..	6.500'00	
	4. ^o	Región de Yebala... ..	32.400'00	
	5. ^o	Id. Occidental... ..	28.350'00	

CAP.	ART.	CONCEPTOS	POR CAPS.	POR ARTS.
	6.º	Id. Gomara...	35'250'00	
	7.º	Id. Rif...	31.200'00	
	8.º	Id. Oriental...	28.500'00	
	9.º	Material...	4.216'50	186.876'50
2.º	1.º	Tribunal Rabínico...	5'500'00	
	2.º	Id. Tetuán...	1.625'00	
	3.º	Id. Larache...	1.625'00	
	4.º	Id. Nador...	1.625'00	
	5.º	Gratificación a los Chojat...	1.500'00	
	6.º	Material...	125'00	11.050'00
Total del Título 6.º				197.926'50
TITULO 7.º				
ADMINISTRACION DE RENTAS Y DOMINIOS DEL MAJZEN				
1.º	Uº	Administración Central...	11.125'00	11.125'00
2.º	1.º	Servicios especiales de Aduanas...	34.800'00	
	2.º	Mustafadatos y dominios...	13.925'00	48.725'00
Total del Título 7.º				59.850'00
TITULO 8.º				
MINISTERIO DE BIENES HABICES				
Uº	1.º	Personal...	16.500'00	
	2.º	Material...	2.750'00	
	3.º	Para tercer plazo Medarsa Villa Sanjurjo...	23.000'00	42.250'00
Total del Título 7.º				42.250'00
TITULO 9.º				
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS				
1.º	SERVICIO CENTRAL			
	1.º	Delegación...	13.587'50	
	2.º	Personal...	96.752'81	
	3.º	Servicios...	212.380'28	
	4.º	Material...	18.825'00	
	5.º	Servicios de Interpretación...	168.083'33	
	6.º	Para herederos de indígenas de Fuerzas Jalifianas muertos en acción de guerra	15.000'00	
	7.º	Atenciones carcelarias...	179.860'00	704.488'92
2.º	INTERVENCIONES			
	1.º	Personal...	771'224'04	
	2.º	Devengos y servicios...	359.547'00	1.130.771'04

CAP. ART.	CONCEPTOS	POR CAPS.	POR ARTS.
3.º	INSPECCION DE SANIDAD		
	1.º Personal...	267.483'25	
	2.º Material...	131.968'75	
	3.º Depósito Central de Medicamentos...	8.122'50	
	4.º Id. sucursal Zona Oriental...	4.675'00	
	5.º Laboratorio de Análisis de la Zona...	22.125'00	
	6.º Atenciones especiales...	283.000'00	717.374'50
4.º	INSPECCION DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIA		
	1.º Personal...	81.147'50	
	2.º Atenciones especiales...	12.795'00	93.942'50
5.º	ENSEÑANZA		
	1.º Personal...	523'900'00	
	2.º Gratificaciones especiales...	57.500'00	
	3.º Gastos diversos...	163.792'50	
	4.º Instituciones complementarias...	72.100'00	817.292'50
6.º	INSPECCION DE BELLAS ARTES Y ARTES INDIGENAS		
	1.º Personal...	4.550'00	
	2.º Escuela de Artes Indígenas, Tetuán...	43.759'00	
	5.º Escuela de Alfombras de Xauen...	7.900'00	
	6.º Hogar Musuimán...	3.750'00	59.959'00
7.º	SERVICIO DE POLICIA		
	1.º Personal...	309.675'00	
	2.º Material y servicios de información...	30.736'50	340.411'50
8.º	MEHAZANIA MARROQUI		
	1.º Personal...	1.107.890'27	
	2.º Material y devengos...	162.174'52	
	3.º Gastos diversos...	85.400'00	1.355.464'79
9.º	Uº Centro de Estudios Marroquíes...	13.125'00	13.125'00
10.º	Uº Obras...	434.500'00	434.500'00
Ad. 4.º	1.º Personal...	1.526.788'75	
	2.º Para aumento de una peseta diaria a personal de tropa...	205.824'25	1.732.613'00
	Total del Título 9.º		7.399.942'75
	TITULO 10.º		
	FUERZAS JALIFIANAS		
1.º	INSPECCION		
	1.º Personal...	53.617'50	
	2.º Material...	4.008'75	57.626'25

CAP.	ART.	CONCEPTOS	POR CAPS.	POR ARTS.
2.º		MEHAL-LAS		
	1.º	Personal... ..	8.809.316'49	
	2.º	Devengos y servicios... ..	2.186'009'75	10.995.326'24
3.º		GUARDIA JALIFIANA		
	1.º	Personal... ..	147.158'96	
	2.º	Devengos y servicios... ..	45.693'06	192.852'02
4.º	Uº	Atenciones generales... ..	1.248.256'00	1.248.256'00
		Total del Título 10.º... ..		12.494'060'51
		TITULO 11.º		
		SERVICIOS MARITIMOS		
Uº	1.º	Personal... ..	16.800'00	
	2.º	Material... ..	1.500'00	18.300'00
		Total del Título 11.º... ..		18.300'00
		TITULO 12.º		
		TRIBUNALES ESPAÑOLES DE JUSTICIA		
		AUDIENCIA		
1.º	1.º	Personal..... ..	48.937'50	
	2.º	Material y otros gastos..... ..	9.325'00	58.262'50
2.º		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA		
	1.º	Personal..... ..	42.187'50	
	2.º	Material..... ..	1.625'00	43.812'50
3.º		JUZGADOS DE PAZ		
	1.º	Personal..... ..	64.200'00	
3.º	2.º	Material..... ..	2.595'00	66.795'00
4.º	Uº	Haberes para sustituciones..... ..	2.000'00	2.000'00
		TOTAL DEL TITULO 12.		170.870'00
		TITULO 13.º		
		DELEGACION DE FOMENTO		
		SERVICIO CENTRAL		
1.º	1.º	Personal..... ..	9.400'00	
	2.º	Material..... ..	6.150'00	15.550'00
2.º		OBRAS PÚBLICAS		
	1.º	Personal..... ..	66.150'00	
	2.º	Material..... ..	1.875'00	

CAP.	ART.	CONCEPTOS	POR CAPS.	POR ARTS.
	3.º	Servicios	1.987.250'00	2.055.275'00
		MINAS		
3.º	1.º	Personal	11.950'00	
	2.º	Material	2.500'00	
	3.º	Servicios	11.250'00	25.700'00
		AGRICULTURA		
4.º	1.º	Personal	31.325'00	
	2.º	Material	4.390'00	
	3.º	Servicios	130.750'00	166.465'00
		MONTES		
5.º	1.º	Personal	46.200'00	
	2.º	Material	9.945'75	
	3.º	Servicios	40.625'00	96.770'75
		CONSTRUCCIONES OFICIALES		
6.º	1.º	Personal	23.075'00	
	2.º	Material	5.975'00	
	3.º	Servicios	365.250'00	394.300'00
8.º	Uº	Accidentes de trabajo	3.750'00	3.750'00
		CORREOS		
9.º	1.º	Personal	79.075'00	
	2.º	Material y gastos diversos	197.000'00	276.075'00
		TELEGRAFOS		
10.º	1.º	Personal	139.325'00	
	2.º	Material y gastos diversos	79.500'00	218.825'00
Ad.	Uº	Montes. Explotación forestal ...	198.000'00	198.000'00
		TOTAL DEL TITULO 13.º		3.450.710'75
		TITULO 14.º		
		DELEGACION DE HACIENDA		
		SERVICIOS DE HACIENDA		
1.º	1.º	Delegación	8.900'00	
	2.º	Oficina Centrales	32.625'00	
	3.º	Material de Oficinas Centrales ...	9.400'00	
	4.º	Representaciones Regionales	22.000'00	
	5.º	Material de las Representaciones	1.425'00	74.350'00

CAP.	ART.	CONCEPTOS	POR CAPS.	POR ARTS.
2.º		GASTOS DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS		
	1.º	Gastos de administración	15.000'00	
	2.º	Premios de cobranza	105.000'00	120.000'00
		CAPITULOS ADICIONALES		
Ad. 1.º		SERVICIOS DE ADUANAS Y SU RESGUARDO		
	1.	Servicios Centrales	10.950'00	
	2.º	Servicios Regionales	72.479'00	
	3.º	Resguardo de Aduanas	133.441'00	
	4.º	Material y gastos diversos ...	14.062'50	
	5.º	Gastos de recaudación, administración y estadística	—	
	6.º	Gastos del Resguardo	4.375'00	235.307'50
Ad. 2.º		SERVICIOS DE INTERVENCION		
	1.º	Intervenciones Delegadas	57.197'50	
	2.º	Material	1.800'00	50.997'50
		TOTAL DEL TITULO 14.º		483.655'00
		TITULO 15.º		
		ATENCIONES GENERALES		
1.º		ATENCIONES DE PERSONAL		
	1.º	Gastos de locomoción	50.000'00	
	2.º	Quinquenio	110.000'00	
	3.º	Pensiones	22.500'00	
	4.º	Personal a extinguir	22.250'00	
	5.º	Habilitación del personal	5.000'00	209.750'00
2.º		ATENCIONES VARIAS		
	1.º	Subvenciones	54.000'00	
	2.º	Fomento de Industrias	—	
	3.º	Anticipos reintegrables	—	
	4.º	Alquileres	32.750'00	
	5.º	Mobiliario	41.250'00	
	6.º	Tesorería	197.000'00	
	7.º	Ejercicios cerrados	—	
	8.º	Imprevistos	120.000'00	445.000'00
		TOTAL DEL TITULO 15.º		654.750'00

CAP. ART.	CONCEPTOS	POR CAPS.	POR ARTS.
-----------	-----------	-----------	-----------

TITULO 16

ZONA SUR DEL PROTECTORADO

DELEGACION DE LA ALTA COMISARIA EN LA ZONA SUR

1.º	1.º	Personal	47.390'00	
	2.º	Material	13.500'00	
	3.º	Servicios especiales	82.250'00	143.140'00

TROPAS DE POLICIA DEL SAHARA

1.º	2.º	Personal	242.598'72	
	2.º	Servicios (a Justificar)	56.361'87	298.960'50

	TOTAL DEL TITULO 16º	442.100'59
--	-----------------------------------	-------------------

R E S U M E N

PESETAS

TITULO	1.º Obligaciones Generales de la Zona	2.046.762'50
"	2.º Casa Jalifiana	319.037'50
"	3.º Alta Comisaria	136.702'00
"	4.º Secretaria General	755.890'00
"	5.º Gran Visirato	482.377'00
"	6.º Justicia Islámica	197.926'50
"	7.º Administración de Rentas y Dominios del Majzen	59.850'00
"	8.º Ministerio de Bienes Habiles	42.250'00
"	9.º Delegación de Asuntos Indígenas	7.399.942'75
"	10.º Fuerzas Jalifiana	12.494.060'51
"	11.º Servicios Marítimos	18.300'00
"	12.º Tribunales Españoles de Justicia	170.870'00
"	13.º Delegación de Fomento	3.450.710'75
"	14.º Delegación de Hacienda	488.655'00
"	15.º Atenciones Generales	654.750'00
"	16.º Zona Sur del Protectorado	442.100'59

	TOTAL	29.160.185'10
--	--------------------	----------------------

	Importan los tres primeros trimestres	60.971.685'72
--	---	---------------

	TOTAL GENERAL	90.131.870'82
--	----------------------------	----------------------

Tetuán, 30 de septiembre de 1937.—II AÑO TRIUNFAL.—El Delegado, **LUIS ROBLES**.—Conforme: El Alto Comisario, **BEIGBEDER**.

DAHIR FIJANDO LOS SUELDOS DE LOS TENIENTES Y SARGENTOS PROVISIONALES Y MODIFICANDO LOS DE LOS ALFERECES PROVISIONALES NO PROCEDENTES DE BRIGADA

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad de fijar los sueldos que ha de percibir el personal que ostente las nuevas categorías creadas en el Ejército Español, que pase a formar parte de las Fuerzas Jalifianas, así como la de modificar los establecidos por Dahir de 20 de Chawal de 1355 (correspondiente al 2 de enero de 1937) promulgado en el B. O. de la Zona núm. 2 de 20 de Enero de 1937, para los Alféreces Provisionales no procedentes de Brigada, para evitar que sus devengos sean inferiores a los de sus similares de aquel Ejército.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo primero.--Los Tenientes, Alféreces y Sargentos Provisionales, que formen parte de las Fuerzas Jalifianas, percibirán los sueldos que a continuación se indican:

	Sueldo	Gratificación	Total anual
Tenientes Provisionales...	5.000'00	4.200'00	9.200'00
Alféreces Provisionales...	4.000'00	3.700'00	7.700'00
Sargentos Provisionales...	3.500'00	2.500'00	6.000'00

Artículo segundo.--Los sueldos fijados en el Artículo anterior empezarán a regir a partir del 1.º de octubre próximo.

Dado en Tetuán a 10 de Rayab de 1.356 (correspondiente al 17 de septiembre de 1.937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulei el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, fijando los sueldos de los Tenientes y Sargentos Provisionales y modificando los de los Alféreces Provisionales no procedentes de Brigada.--Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución. Tetuán, 17 de septiembre de 1037.--El Alto Comisario, JUAN BEIGBEDER.

DAHIR CEDIENDO GRATUITAMENTE A LA MISION FRANCISCANA CATOLICA ESPAÑOLA DE ALCÁZARQUIVIR EL TERRENO MAJZEN QUE SE CITA.

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que, habiendo llegado a nuestro conocimiento la petición formulada por el Presidente de la Misión católica de Alcazarquivir, en representación de la Misión Franciscana Católica Española en Marruecos de que se le ceda una parcela de terreno, propiedad del Majzen, sita en la ciudad expresada, cuya superficie es de 3.052,71 m², la que linda con terreno Majzen, con propiedad de Abitbol; calle de 10 metros y Avenida de Sidi Ali Bugaleb; para edificar un Colegio de niñas, regido por Hermanas Terciarias Franciscanas.

Venimos en disponer la cesión gratuita de la parcela solicitada a favor de la Misión Franciscana Católica Española.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin ex-
alimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán, a 23 de Yumad de 1356 (correspondiente a 31 de agosto de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa, Mulai e Hassan ben el Mehdi ben Lmail, cediendo gratuitamente a la Misión Franciscana Católica Española, el terreno Majzen antes mencionado.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.—Tetuán, 31 de agosto de 1937.—El Alto Comisario.—**BEIGBEDER.**

DAHIR NOMBRANDO KAIID DE LA KABILÁ DE BENI SAID (YEBALA) AL ILUSTRE FAKIH MULAI MOHAMED BEN SID ABDESELAM EL BAKKALI

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, que Dios glorifique su contenido, que Nos, el Jalifa, hemos venido en otorgar el mando y gobierno de nuestros leales servidores, los habitantes de la kabila de Beni Said (Yebala), a Mulai Mohamed ben Sid Abdse lam el Bakkali.

Los que esto layeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 14 de Rayab de 1356 (correspondiente al 21 de septiembre de 1937)

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai e Hassan ben el Mehdi ben Ismail, nombrando kaid de la kabila de Beni Said (Yebala), al ilustre fakih Mulai Mohamed ben Sid Abdse lam el Bakkali.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.—Dado en Tetuán, a 21 de septiembre de 1937.—El Alto Comisario.—**JUAN BEIGBEDER.**

DAHIR DISPONIENDO EL CESE DE MULAI AHMED BEN SID ABDESELAM EL BAKKALI EN EL CARGO DE KAIID DE LA KABILÁ DE BENI SAID (YEBALA)

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, que Dios glorifique su contenido, que Nos, el Jalifa, hemos venido en disponer que cese Mulai Ahmed ben Si Abdse lam el Bakkali en el cargo de Kaid de la kabila de Beni Said de la región de Yebala.

Los que esto layeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 14 de Rayab de 1356 (correspondiente al 21 de septiembre de 1937)

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan ben el Mehdi ben Ismail, disponiendo el cese de Mulai Ahmed ben Ismail, disponiendo el cese de Mulai Ahmed ben Sid Abdslam el Hassan ben el Mehdi ben Ismail, disponiendo el cese de Mulai Ahmed ben Sid Abdslam el Bakka en el cargo de kaid de la kabila de Beni Said Yebala).

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.—Dado en Tetuán, a 21 de septiembre de 1937.—El Alto Comisario.—**JUAN BEIGBEDER.**

DAHIR COMPARANDO AL PERSONAL DE KAIDES Y TROPAS INDIGENAS DE LA MEJASNIA MARROQUI EN CUANTO A HABERES SE REFIERE, AL PERSONAL SIMILAR DE FUERZAS REGULARES Y JALIFIANAS

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, vistas las diferencias de devengos desfavorables hasta el presente devengados por el personal de la Mejaznia Marroquí en relación con sus similares de Regulares Indígenas y Fuerzas Jalifianas, debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora, **HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Artículo 1.º Se fijan los sueldos anuales de los Kaides de 2.ª y 1.ª de la Mejaznia Marroquí en 7.298'00 y 8.643'50 pesetas respectivamente, quedando subsistente el derecho al percibo de premios de efectividad.

Artículo 2.º Se hace extensivo a estos Kaides los beneficios de retiro disfrutados por el personal similar de Fuerzas Regulares y Jalifianas.

Artículo 3.º Se hacen extensivos a los Mokademin los beneficios del proyecto de Decreto del Ministerio de la Guerra de 25 de Abril de 1936 (D. O. número 106), relativo a quinquenios subsistiendo para el resto del personal de tropa indígena la legislación de premios de constancia en vigor actualmente.

Art. 4.º Para efectos de perfeccionamiento del derecho al percibo de los anteriores devengos, será de utilidad el tiempo de servicio indistintamente servido en Fuerzas Regulares Indígenas o en las Jalifianas.

Artículo 5.º Los derechos inherentes al presente Dahir no entrarán en vigor hasta primero de octubre del año actual.

Dado en Tetuán a trece de Rayab de 1.356 (correspondiente al 20 de septiembre de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulei el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, equiparando al personal de Kaides y Tropa Indígena de la Mejaznia Marroquí en cuanto a haberes se refiere, al personal similar de Fuerzas Regulares y Jalifianas.—Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.—Tetuán, 20 de septiembre de 1937. El Alto Comisario, **JUAN BEIGBEDER.**

DAHIR LIMITANDO A CINCO EL NUMERO DE ANUALIDADES QUE PUEDEN PERCIBIR LOS KAIDES DE FUERZAS JALIFIANAS POR EL CONCEPTO DE PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Loor a Dios Único.

Se hace saber por este Nuestro elevado escrito glorificado por

rios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 11 de Dul Kaada (correspondiente al 23 de enero de 1937) promulgado en el "B. O." de la Zona núm. 3 fecha 31 de enero del mismo año.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

ARTICULO 1.º—Los Kaides de Fuerzas Jalifianas en sus distintas categorías no podrán percibir en ningún caso por el concepto de premios de efectividad, más de cinco anualidades sobre dos quinquenios.

ART. 2.º—Los preceptos del artículo anterior surtirán efectos administrativos a partir de 1.º de octubre del presente año, tanto para aquéllos que en lo sucesivo puedan ser de aplicación como para los que actualmente hayan rebasado el número de anualidades que como máximo pueden percibir, según el Artículo 1.º.

Dado en Tetuán, a 30 de Yumad 2.º de 1356 (correspondiente a 7 de septiembre de 1937.

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulay Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail,

Limitando a cinco el número de anualidades que pueden percibir los Kaides de Fuerzas Jalifianas por el concepto de premios de efectividad.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Tetuán, 7 de septiembre de 1937.—El Alto Comisario, **JUAN BEIG BEDEE**.

Alta Comisaría de España en Marruecos

SECRETARIA GENERAL

SECCION DE PERSONAL

Disposiciones de la Alta Comisaría

Por acuerdo de 6 del actual y a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles, se impone la sanción de suspensión de sueldo durante dos meses, al Oficial 3.º del Cuerpo Administrativo, don Antonio Barceló Bernal.

Por ídem, ídem, de la misma fecha y a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles se decreta el cese en la Zona del Oficial de Contabilidad don Miguel Lendínez Maizcurrena.

Por ídem, ídem de 26 de julio y a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles, se decreta el cese definitivo del Oficial 3.º del Cuerpo Administrativo, don Francisco Bardinno Adolsisa, por

haberse evadido a zona roja.

Por ídem, ídem, del 12 del actual, se ratifica a propuesta de la Comisión Depuradora el de 20 del mismo mes del año 1936, separando del escalafón del Cuerpo Administrativo al Auxiliar 2.º don Rafael Abad Membrilla, por su filiación masónica.

Por ídem, ídem, se ratifica a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles, el de 28 de septiembre de 1936 separando del escalafón del Cuerpo Administrativo al Oficial 3.º don Ernesto Rees Victoriano.

Por ídem, ídem, se ratifica a propuesta de la Comisión Depuradora el de 1.º de enero del año en curso separando del escalafón del Cuerpo Administrativo, al Auxiliar 1.º don José María Cano Hidalgo, huido a zona roja.

Por ídem, ídem, se ratifica a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles, el de 29 de Octubre de 1936 separando del servicio de la Zona al Vigilante de 1.ª don Eduardo Olleta Reines, condenado en Consejo de Guerra a 30 años de reclusión por delito de adhesión a la rebelión.

Por ídem, ídem, se ratifica a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles, el de 20 de septiembre de 1936, separando del Cuerpo Administrativo al Auxiliar don Antonio Durán Trasierra.

Por ídem, ídem, se ratifica a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles el de 19 de agosto de 1936, separando definitivamente del servicio y del Escalafón del Cuerpo Administrativo al Auxiliar 1.º don Luis Heredero Roura.

Por ídem, ídem de fecha 12 del actual, se impone a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles, un mes de suspensión de sueldo al Practicante del Dispensario Municipal, don José Andreu García.

Por ídem, ídem, de fecha 12 del actual, se impone a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles, un año de suspensión de empleo y sueldo al Agente de 3.ª clase, don Angel Tovar Herrera.

Por ídem, ídem, de fecha 12 del actual, se impone a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles, un mes de suspensión de sueldo al Vigilante del Resguardo de Aduanas de Castillejos don Francisco Durán Escobar.

Por ídem, ídem, de fecha 12 del actual se ratifica a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles, la separación de la Zona y del Escalafón de su Cuerpo del Jefe de Negociado de Telégrafos, don Fernando Enciso Carnerero.

Por ídem, ídem de fecha 12 del actual se ratificó a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles, el de 2 de Enero del año en curso separando del Escalafón del Cuerpo Administrativo al Auxiliar, don Santiago Ferro Bragado.

Delegación de Asuntos Indígenas

BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 1937

CARBUNCO BACTERIDIANO

26 Bovinas. Región Occidental. Cabila de Garbía.

DISTOMATOSIS

220 bovinas, 1.350 ovinas. Id. ídem. C. Jolot.

480 ovinas. Id., ídem. C. Ahl-Serif.

31 ovinas. Id., ídem. C. Beni Skar.

138 bovinas. Id., ídem. C. Beni Issef.

117 bovinas, 1.248 ovinas. Id. id. C. Beni Arós.

520 ovinas. Id., íd. C. Beni Gorfé.

35 ovinas y 5 caprinas. Id. Yeba'a. Cabila Haus.

10 bovinas, 1.186 ovinas, 36 caprinas. Id., íd. C. Anyera.

15 bovinas, 320 ovinas y 48 caprinas. Id. id. Uadrás.

12 bovinas y 200 ovinas. Id., íd. C. Beni Mesauar.

18 bovinas, 400 ovinas y 20 caprinas. Id., íd. C. Yebel Heb'b.

GLOSOPEDA

25 bovinas y 60 ovinas. Región Oriental. Cabila Metaiza.

30 bovinas y 120 ovinas. Id. id. C. Beni Tusin.

8 bovinas, 36 ovinas y 22 caprinas. Región Rif, Cabila Bokoia.

51 bovinas. Id., íd. C. Beni Bufráh.

163 bovinas, 113 ovinas y 520 caprinas. Id. id. C. Beni Iteft.

36 bovinas y 300 caprinas. Id., íd. C. Sarkat.

4 bovinas y 50 caprinas. Id., íd. C. Beni Mesdui.

56 bovinas y 454 caprinas. Id., íd. C. Beni Ahmed.

9 bovinas y 70 caprinas. Id., íd. C. Targuist.

42 bovinas y 16 ovinas. Región Gomara. Cabila Beni Ahmed.

27 bovinas y 104 caprinas. Id. id. C. Beni Ja'let.

52 bovinas, 24 ovinas y 27 caprinas. Id., íd. C. Ahmás.

SARNA

6 caprinas y un equido. Región Yeba'a. Cabila Haus.

3 caprinas y un equido. Id., íd. C. Anyera.

3 caprinas. Región Rif, Cabila Beni Bunsar.

VIRUELA

38 caprinas. Id., íd. C. Sarkat.

DELEGACION DE FOMENTO

A N U N C I O

DADO CONOCIMIENTO DE QUE POR DOÑA ANTONIA RODRIGUEZ SANZ HA SIDO SOLICITADA AUTORIZACION PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE UNA IMPRENTA QUE SE DENO-

MINARA "GRAFICA ESPAÑOLA" EN LA CIUDAD DE TETUÁN

En cumplimiento de lo ordenado en el Art.º 3.º del Reglamento de Industria de 25 de Julio de 1937, se pone en conocimiento del público en general que por Doña Antonia Rodríguez Sanz ha sido solicitada con fecha 21 de Septiembre autorización para instalación y funcionamiento de una imprenta con cuatro máquinas con sus motores correspondientes en la planta baja de la casa núm. 19 de la calle de Mohamed Torres de esta ciudad de Tetuán.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se consideren perjudicados, presenten las reclamaciones que crean oportunas en la Delegación de Fomento en Tetuán donde se tramita el expediente correspondiente.

Tetuán, Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Delegado de Fomento.—**ARTURO LACLAUSTRA.**

Servicio de Minas.-Aviso

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público que a partir del plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones necesarias para comprobar la regularidad de los permisos de investigación números 955 y 956, solicitados por don Angel Ayesta Arbe, en las cabizas de Beni Buifruy y Beni S'car y lugares Sidi Serón y Arman, respectivamente, al objeto de proceder si ha lugar a su concesión inmediata.

En el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona e interesado deberá consignar en la Hacienda del Majzen en concepto de "Depósito para operaciones Facultativas Minas", la cantidad necesaria para responder a los gastos de estas operaciones a cuyo efecto le será debidamente comunicado el presupuesto provisional previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Tetuán, 7 de Octubre de 1937.—II AÑO TRIUNFAL.—El Delegado.—**ARTURO LACLAUSTRA**

Comisión Gestora del Hospital Militar de Larache

A N U N C I O

El próximo día 25 de los corrientes a las 11 horas del mismo, esta Comisión Gestora de compras celebra concurso de adquisición de artículos con destino al referido Hospital Militar, pudiendo los señores que deseen tomar parte en el mismo, tomar los datos que son requeridos para las formalidades de dicho concurso, de los anuncios publicados expuesto en las tabillas anunciadoras de los sitios de costumbre.

Larache, 14 de Octubre de 1937.—El Capitán Secretario—Antidio Mas—Rubricado.—V.º B.º.—El Teniente Coronel Presidente—Gutiérrez—Rubricado.